

DECRETO No. - 0105
(09 MAY 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL SALARIO AL GOBERNADOR DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA 2011

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, designado mediante Decreto No. 3683 del 05 de octubre de 2010, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas en la Ordenanza No. 627 del 30 de abril de 2011

CONSIDERANDO:

- Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Decreto No. 1048 del 4 de abril de 2011 en su Artículo 2° establece el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta las Asambleas Departamentales para establecer el salario mensual del respectivo Gobernador atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000.
- Que la Asamblea Departamental en la Ordenanza No. 627 del 30 de abril de 2011, en su Artículo cuarto faculta al Gobernador del Putumayo para que mediante Decreto fije su salario que será igual al monto máximo establecido por el Gobierno Nacional atendiendo la categorización establecida en la ley 617 del 2000, y demás disposiciones que regulan la materia.
- Que mediante Decreto No. 0212 del 02 de septiembre de 2010, se clasifico al Departamento en 4ta categoría para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.
- Que por encontrarse el Departamento del Putumayo clasificado en cuarta categoría al Gobernador del Putumayo le corresponde como salario para la vigencia 2011, el valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE (\$7.686.911)
- Que el mediante Decreto No. 4353 del 22 de diciembre de 2004, se creó para los Gobernadores, como prestación social, una bonificación de dirección equivalente a cuatro (4) veces el salario mensual compuesto por la asignación básica más gastos de representación, pagadera en dos contados iguales en fechas treinta (30) de junio y treinta (30) de diciembre del respectivo año.
-
- Que por anteriormente expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Asignase el salario al Gobernador del Putumayo por el valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MDA/CTE (\$7.686.911), incluidos Gastos de Representación; para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, de conformidad a los considerandos anteriormente expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer la bonificación de Dirección para el Gobernador del Putumayo; equivalente a cuatro (4) veces el salario mensual compuesto por la asignación básica más gastos de representación, pagaderos en dos contados iguales en fechas treinta (30) de junio y treinta de diciembre del respectivo año en cumplimiento al Decreto 4353 del 22 de diciembre de 2004, y las normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa, a los

09 MAY 2011

JULIO BYRON VIVEROS CHAVES

Gobernador del Putumayo

Elaboró: Dary/
Funcionaria Gestión Humana

Revisó: Ángela María Benavides
Sria. Servicios Administrativos

Palacio Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295254, 4295497, 4295236, Ext. 113 Fax: 098-4296189

E-mail: gestionhumana@putumayo.gov.co Pagina Web: www.putumayo.gov.co